

En Mahón, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

ORGANO

REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fabregues y Sintes.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja a los Suscriptores.

Redacción y Administración, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

Año V.

Mahon, domingo, 12 de Enero de 1873.

Núm. 1047.

LA HACIENDA DE LA MONARQUÍA Y LA DE LA REPÚBLICA.

ARTÍCULO TERCERO.
El municipio, la diputación ó la administración cantonal ó provincial, y el gobierno central ó nacional, son las tres ramas ó entidades que constituyen el Estado ó administración de los intereses sociales cuya satisfacción no está al alcance de la acción individual.

La misión del municipio no es otra que satisfacer las necesidades de carácter local por delegación y en representación de las familias que componen el vecindario de cada pueblo. Los vecinos son quienes nombran el ayuntamiento; y a estos debe dar las cuentas de su administración.

Los vecinos son los que deben aprobar con sus votos los gastos de carácter local que el ayuntamiento disenta y proponga, lo mismo que la contribución que cada ciudadano debe pagar para atender á estos gastos. La organización primaria de la Hacienda, la única que razonablemente puede entenderse con el ciudadano ó contribuyente, es, pues, la municipal. Ella es la que diariamente está en contacto con los ciudadanos, la que de ellos directamente emana, la única que puede conocer y apreciar la fortuna de cada uno, la parte mayor ó menor de beneficio que debe á la organización social, y, por lo tanto, la parte con que debe contribuir al sostenimiento de esta organización.

La administración regional, llamada en unas naciones provincial, cantonal en otras y departamental en algunas, intermedio entre el municipio y el gobierno central ó nacional, no puede ya conocer directa y personalmente á los ciudadanos ni relacionarse con ellos como el municipio ó ayuntamiento, y mucho menos puede hacerlo el gobierno central de la nación, que encuentra entre su acción sobre el ciudadano las organizaciones provincial y municipal.

La monarquía, sin embargo, á fin de anular la autonomía, la vida propia, la importancia de los ayun-

tamientos y de las diputaciones provinciales, pretende imponer las contribuciones y cobrarlas directamente de los ciudadanos por medio de una serie jerárquica de empleados de la Hacienda llamada nacional; creyendo además que este es el medio más eficaz para sacar á los pueblos sumas mas considerables; pero este sistema, sobre ser incompatible con la libertad de los ciudadanos, los municipios y las provincias; sobre ser, por lo complicado, carísimo; sobre ser fatalmente corruptor, no puede ser nunca completo ni perfecto. Se presta á la injusticia en el reparto de los impuestos, á las ocultaciones de la riqueza por los que más tienen, y no es, en definitiva, más que un medio de falsear el juego de las instituciones representativas y populares, de sostener en el poder á minorías facciosas, á oligarquías que acaparan la tracción identificándose con el organismo del Estado en su manifestación mas prominente, que es el gobierno del país.

Esta centralización administrativa y económica, obra de los partidos reaccionarios, impopulares e incompatibles con la libertad, conservada por los mal llamados radicales y demócratas después de la Revolución de Setiembre como medio de dominación y de anulación del partido republicano, preponderante en los municipios de casi todas las ciudades y en las diputaciones provinciales de las mas importantes provincias; esta centralización administrativa y económica, decimos, sólo puede destruirse por el establecimiento de la República democrática federal. La razón es obvia. La experiencia ha demostrado que las monarquías son más caras cuanto más viejas, y solo por medio de esta monstruosa centralización pueden sacar á los pueblos la suma enorme y siempre creciente que necesitan para ir vegetando.

Siendo la república un sistema de gobierno esencialmente barato, sólo ella puede, sin peligro de su existencia, suprimir esta monstruosa centralización, dando á los municipios y á las diputaciones provinciales el lleno de sus funciones económicas y administrativas, y reduciendo las de la administración cen-

tralizada nacional á sus límites naturales.

Establecida la República federal, las Cortes de la nación votarán los gastos de ésta y harán el reparto entre los cantones, estados ó provincias; según la denominación que se acuerde, en proporción á la riqueza de cada uno; las Cortes ó Asamblea de cada estado, cantón ó provincia harán el reparto de la suma que les corresponda entre los ayuntamientos, según la riqueza de cada pueblo; y los ayuntamientos lo harán entre los vecinos.

Los gastos de cada provincia ó estado se repartirán en la misma forma entre los ayuntamientos, y de este modo estas corporaciones populares, salidas directamente de las entrañas del pueblo en cada localidad, serán las que impondrán y cobrarán directa y personalmente de cada ciudadano el impuesto, conservando el municipal, que tiene por objeto los gastos locales, y remitiendo á la provincia la parte de esta y la del gobierno nacional, que este recibirá de aquella.

De este modo el gobierno de la República suprimirá todas las ramas de la administración de Hacienda que tienen por objeto cobrar las contribuciones; bastándole tener en cada provincia un intendente que reciba del gobierno provincial la parte del impuesto nacional que las Cortes le asignaron para que la distribuya según las instrucciones del gobierno central.

De esta manera, los gastos actuales del ministerio de Hacienda, que montan á más de 400 millones de reales, y que directa ó indirectamente se refieren al cobro de las contribuciones, y que de estas forzosamente salen, se reducirán á una suma insignificante.

Con el sistema que acabamos de bosquejar, aún suponiendo que el gobierno de la República gastara lo que hoy la monarquía, que como más adelante veremos no lo gastará, siempre realizaría una economía de cerca de 400 millones en el ministerio de Hacienda; además de otras en diferentes ministerios que gastan sumas considerables, como consecuencia forzosa del sistema de Hacienda de la monarquía.

Así, pues, conforme al sistema monárquico hoy vigente, al ciudadano le imponen contribuciones directas e indirectas separadamente el municipio, la provincia y el Estado; y cada una de estas tres entidades sociales tiene una organización de Hacienda con un mecanismo complicado, como lo son la multitud de contribuciones que los ciudadanos pagan por multitud de conceptos.

Según el sistema republicano que exponemos, el gobierno nacional cobra del provincial y este del municipal, único que impone y cobra directamente de los ciudadanos.

Ya se comprenderá que aunque sea el que acabamos de exponer el carácter general de nuestro sistema, no puede serlo en absoluto, porque el Estado ó gobierno nacional tiene á su cargo servicios públicos que los particulares deben pagar al gobierno del país directamente.

Lo mismo con la monarquía que con la República, el gobierno nacional tiene á su cargo los correos, los telégrafos, las aduanas, mientras subsistan, las vías de comunicación de carácter general, inclusive los ferrocarriles, y los ciudadanos que de esto se sirven es natural que paguen al gobierno que les preste el servicio; pero telégrafos, correos, caminos de hierro y aduanas son servicios y no rentas públicas; lo que al gobierno se pague por estos conceptos no son contribuciones, sino remuneración de servicios; debiendo el gobierno emplear en su mejora y perfeccionamiento lo que produzcan más de lo que cuestan.

Hemos incluido las aduanas entre los servicios públicos porque, aunque hoy existan con el carácter de contribución indirecta ó de renta pública, además del genuino y esencial de protección al trabajo nacional, sólo con este último carácter pueden y deben todavía sostenerse temporalmente.

También hemos incluido los ferrocarriles entre los servicios públicos, aunque hoy no lo sean, porque está en el porvenir de esta que podríamos llamar institución social, aunque aún tenga el carácter de industria privada protegida por el Estado, el pasar á manos de este, que regularizará y unificará sus servicios,

explotándolos en beneficio público y no, como ahora sucede, en el de poderosas empresas que tienden á formar un estado dentro de otro estado y en algunos países han llegado ya á ser mas fuertes que el Estado mismo.

Por poco que se medite se comprenden á primera vista las inmensas ventajas de sencillez y de economía que el sistema de la Hacienda federal llevará al de la monarquía. Pero, además de estas importantísimas ventajas, llevará consigo, como natural y forzosa consecuencia, el desarrollo de la vida municipal, primera y fundamental garantía de la libertad y de la prosperidad de la nación, y el acrecentamiento del trabajo y de la riqueza con él; la imposibilidad de que vuelvan los gobiernos tiránicos y corruptores, y la repartición equitativa y gradual de la vida política y la civilización, condensadas hoy en algunos grandes centros que se desarrollan y enriquecen rápidamente á expensas de la gran mayoría de los pueblos pequeños, que arrastran una vida miserable, vejetando en la ignorancia y la miseria, como en los peores tiempos del despotismo, á pesar de los progresos del siglo.

FERNANDO GARRIDO.

(La Igualdad.)

CRONICA LOCAL.

Nuestros correligionarios presos en la fortaleza de la Mola nos han remitido para su publicación en EL MENORQUIN, el siguiente estado de los fondos recibidos por los mismos, con relación de su procedencia:

Relacion de los fondos de los Comités de la provincia de Barcelona e Islas Baleares y comisiones, á saber:

DICIEMBRE 1872. RS. VN.

Recibido dia 11 de una comisión de Barcelona (recibido en la cárcel de Tarrasa) 200

Idem dia 18 del Comité de Mahon 400

Idem dia 22 del Castrense de Mahon 94

Idem dia 31 del Comité de Igualada 140

ENERO 1873.

Recibido dia 2 del Comité de Gracia 200

Idem dia 5, procedentes de la suscripción de Palma de Mallorca 1000

Idem dia 10 procedentes de S. Pedro de Riudevitlles 126

Idem dia 10 procedentes de la función dada en el Teatro Tirso. 709·23

Total recibido 2869·23

Cuya cantidad se ha repartido á proporción a todos los republicanos presos en la fortaleza de la Mola en la fecha que se ha recibido.

Rogamos que se dé toda la publicidad posible por medio de la prensa, dándole al propio tiempo cuenta de todos los fondos que ingresaren en el último de cada mes.

Y para que conste, firmamos la comisión en Mahon, Castillo de la Mola 10 enero de 1873.—*La Comisión.*

En este instante acabamos de recibir trecientos veinte rs. de Sans.

A más también acabamos de recibir cuatrocientos reales de Gracia, los cuales deseamos que consten en la suma.

TOTAL GENERAL: 3.589 rs. 23 cént.

Emilio Ventura.—Juan Mañá.—Antonio Vila.

Ya era tiempo.—yer se daba como válida la noticia de que habían sido pedidos por el gobierno los fusiles que hay sobrantes en esta plaza para ser conducidos á Barcelona con objeto de distribuirlos entre los paisanos que quieran contribuir al exterminio de los modernos vándalos, vulgo carlistas, que cometan toda clase de tropelías en Cataluña.

Ayer debían ser entregados á los prisioneros republicanos de la Mola 201 rs. vn. producto de las suscripciones abiertas por nuestros correligionarios de Ciudadela, las cuales publicamos en su día en las columnas de este periódico.

Tenemos á la vista una carta de tres prisioneros republicanos que se hallan enfermos en el Hospital Militar de esta Plaza en que manifiestan estar sumamente satisfechos de las personas que dirigen aquel Establecimiento por el buen trato y cuidados que les prodigan.

Conducta tan filantrópica honra altamente al cuerpo de Sanidad Militar de esta Plaza y por ella le damos las mas expresivas gracias en nombre de la humanidad doliente.

A bordo del vapor-correo de hoy deben salir para Barcelona dos individuos del republicano pueblo de Sans llegados el jueves último, con el fin de visitar á nuestros correligionarios presos en la Mola.

Digna de elogio es esta conducta que revela el espíritu fraternal que guia á los republicanos dispuestos siempre, á pesar de su escasez de recursos, á procurar que sea llevadero el infierno de sus hermanos.

BENEFICIO.—El jueves pasado se efectuó en nuestro Teatro el de la prima donna absoluta Signora Ciarlini, con la ópera del Mtro. Perri «Vittore Pisani» y la canción andaluza «Juanita» ejecutada por la beneficiada.

Nuestra humilde pluma es insuficiente á describir la gran ovación obtenida en esta noche por la simpática artista; tanto en la obra escogida, de cuyo hábil desempeño tenemos publicado nuestro juicio, como en la citada canción andaluza, que dijo con muchísima gracia, recibió incansables pruebas no solo del agrado con que era escuchada sino

del afecto que le profesa el público mahonés.

Entre los generales aplausos del numeroso auditorio que favoreció esta función, le fueron arrojados al palco escénico durante toda ella infinitud de ramos, coronas, palomas, dulces, repartiéndose con profusión una sentida y eloquente composición poética dedicada á la entusiasta prima donna.

En el primer acto le presentaron en una bandeja multitud de regalos, entre los cuales citaremos un medio aderezo de oro y piedras, varios abanicos, un precioso prendido de filigrana, una cantidad en metálico del casino Mahonés y una bonita corona que la mandaba su digna compañera la Sigrá. Malicknetch: damos á la Sigrá. Ciarlini la mas sincera y cordial enhorabuena por el merecido y satisfactorio resultado que alcanzó su beneficio.—X.

ORDEN DE LA PLAZA del 11 de Enero de 1873 en Mahon.

BULTO CATÓLICO.

SANTA DE HOY.

San Victoriano y San Benito abad y confesor.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace visita á la Virgen de los Desamparados. Santa de mañana. San Gumersindo mártir y San Hilario obispo y confesor.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro á centígrado.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media
		Max.	Min.			
11	767·5	14·3	10·3	89	5	

VIENTOS Á LAS 9 HORAS, MAÑANA.

Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos.

Dia 11.—SE. fresco.—3·5

OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. 20 ms.—Pone á las 4 h. 57 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. y 59 m. de la T.—Pone á las 5 h. y 53 m. de la T.

Anuncios.

D. Rafael Blasco y Moreno, Juez

de primera instancia del Partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia quince del corriente y días siguientes necesarios, menos los festivos, empezando á las once de la mañana, se continuará en el Arsenal de este puerto la venta en pública subasta del cargamento de maiz procedente del buque neerlandés «Anna María» bajo el tipo de tres pesetas, por cuartera, en que ha sido retasado; y que se venderá también en igual forma una partida de dicho grano procedente del mismo cargamento bajo el tipo de una peseta setenta y cinco céntimos de otra por cuartera; todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el expediente sobre venta del indicado maiz. Dado en Mahon á once de enero de mil ochocientos setenta y tres.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Escribano

VINOS GENEROSOS PUREZA Y SUPERIORIDAD.

Vermouth, Málaga seco y dulce, Pedro Jiménez, los finos Moscatel, Pajarete y Lágrima, Madera, rica Manzanilla de San Lucar, Jerez amontillado y Jerez muy superior.

MORA,

Plaza de la Constitución n.º 6.

PEIX SELAT.

Atún superior á doce céntimos la taza. Vendese en la tienda de Juan Vices, calle Portal de Mar n.º 20.

SOCIEDAD POPULAR.

El jueves 16 del actual esta sociedad se propone dar un baile extraordinario en conmemoración de ser la víspera del Patron de esta plaza San Antonio Abad, para el cual, la Junta deseosa de darle todo el realce posible, se vé en la necesidad de aumentar la cuota con un real de vellón mas para la famosa iluminación, adornos y el galop infernal, consistiendo este en quedar el Coliseo iluminado con fuegos de Bengala. En la inteligencia que si á las doce de dicho dia 16 no se cuenta con el número de 250 suscriptores se devolverá el exceso de cuota y dicho baile será como los demás.

El sorteo de los palcos tendrá lugar á la una de la tarde del mismo dia 16.

Queda desde hoy abierta dicha suscripción en la Conserjería del teatro. Mahon 12 de Enero de 1873.

—El Presidente, Francisco Ponseti.

TEATRO.

COMPÀNIA LÍRICO-ITALIANA.

Funcion para hoy domingo.

6. de Abono. 5. Decena.

Se pondrá en escena la tan aplaudida ópera seria en 4 actos, titulada:

LA TRAVIATA.

A las 7 y media.

Precios.—Los de costumbre.

M. PRADERE ÓPTICO.

Hace saber al respetable público de esta Isla, que aprovechándose de la liquidación de una acreditada casa de París, ha podido comprar una gran partida de objetos de óptica á un precio verdaderamente barato, y queriendo Mr. Pradere que el público de esta Isla participe tambien de esta favorable oportunidad, ha tomado la resolución de rebajar los precios de sus géneros, seguro que el público no solamente los encontrará económicos al extremo, sino que tiene la seguridad de que las personas entendidas encontrarán todos los géneros de notable perfección y solidez, pues sus cristales son los mas perfeccionados en este arte tan útil á la especie humana.

Esta partida se compone de anteojos y lentes con cristales periscópicos, cilíndricos, fin-glas y cron-glas, sin olvidar los verdaderos cristales de roca del Brasil.

Nota Bene.—Todos estos artículos son vendidos con garantía.

CALLE NUEVA N.º 19.

Se hacen toda clase de composturas.

AL PÚBLICO.

D. CELESTINO MARTÍ, diamantista, desde mucho tiempo acreditado en esta ciudad, acaba de llegar con un gran surtido de joyería de las mejores fábricas del extranjero y del país, como son pulseras, aderezos, medallones, collares, pendientes, sortijas, cruces, cadenas y todo lo perteneciente al arte de joyería, como igualmente un escogido surtido de diseños para construir aderezos de brillantes y diamantes con preciosos esmaltes, pudiendo asegurar al público mahones que todos los objetos de que es portador, tanto en oro como en pedrería, es de lo mas fino y superior de lo que en dicho arte se elabora siendo en un todo conforme á ley.

Además dicho Sr. admite todos los encargos que tengan á bien confirle referente al ramo de platero, los cuales serán servidos con toda puntualidad, siendo de su cuenta y riesgo el envío de ellos.

También compra monedas de cinco duros y de dos de platina, falsificadas: en la inteligencia que de no traerlas inutilizadas los Sres. vendedores, se obliga á su presencia inutilizarlas él mismo á fin de que no se crea sea algún fraude.

Para satisfacción de las personas que deseen ver los mencionados objetos, ofrece pasar á domicilio.

Vive fonda de Jaques, calle del Castillo.

2

AGENCIA EN PARÍS. NEGOCIOS EN EUROPA Y AMÉRICA.

La Agencia **hispano-americana**, establecida en París en la calle Richelieu, n.º 40, tiene vastas relaciones en España, América, Francia, Inglaterra, Italia y Alemania y se encarga de

100% CLASE DE NEGOCIOS.

Dirigirse en carta franqueada á los Señores Soto y Compañía, 40, rue Richelieu, París.

8. D. 72. 2 s.

LA SILENCIOSA.

MÁQUINAS PARA COSER
DE LOS SEÑORES WHIGT Y MANN'S
DE LONDRES,
Calle Ancha n.º 21, Barcelona.

PERFECCIÓN, NOVEDAD
Y BARATURA.
Máquinas para coser de varios sistemas y formas de 12 duros arriba.

Las más notables son **La Non Plus Ultra**!!! máquina Singer-Revolvada, sin ruido y tan ligera que su manejo está al alcance de una niña de 7 años y las máquinas **Victorina** y **Alberto** que también trabajan sin ruido ni fatiga, siendo de una construcción tan fuerte que lo mismo trabajan en muselinas que en el castor mas recio.

Venta al contado y a plazos al alcance de todos.
Se garantizan á gusto del comprador y se enseña gratis á los compradores y á los pobres.



